



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2025-MPS/GM.

Sullana, 23 de abril de 2025.

VISTOS: El **INFORME N°002-2025/MPS-ING.SLDP** de fecha 27 de marzo del 2025; **INFORME N°048-2025/MPS-SGEYP-ING.EKAG** de fecha 28 de marzo del 2025; **INFORME N°418-2025/MPS-GDUEI-SGEYP**, de fecha 31 de marzo del 2025; **INFORME N°328-2025/MPS-GM-GDUEL** de fecha 14 de abril de 2025; **PROVEÍDO N°2584-2025/MPS-OGPYP**, de fecha 14 de abril del 2025; **INFORME N° 1335-2025-MPS/OGPyP-OP** de fecha 15 de abril de 2025; **PROVEIDO N° 2632-2025/MPS-OGPYP** de fecha 15 de abril de 2025; **PROVEÍDO N°1389-2025/MPS-GM** de fecha 16 de abril del 2025, **INFORME N° 672-2025/MPS-OGAJ** de fecha 21 de abril de 2025, respecto de la Aprobación de la Reformulación de la Ficha Técnica denominada: **"RECUPERACION DEL ACCESO PEATONAL DEL PUENTE DE ACCESO AL CENTRO POBLADO DE CIENEGUILLO SUR ALTO- DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y Artículo Único de la Ley N.° 30305, indica lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";*

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*, concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, con **INFORME N°002-2025/MPS-ING.SLDP** de fecha 27 de marzo del 2025, el Proyectista Evaluador, Ingeniero Sergio Luis Delgado Pérez, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la **REFORMULACIÓN** de la Ficha Técnica denominada "RECUPERACIÓN DEL ACCESO PEATONAL DEL PUENTE DE ACCESO AL CENTRO POBLADO DE CIENEGUILLO SUR ALTO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA". Siendo el costo total de la inversión la suma de S/. 71,772.68 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 68/100 SOLES) Incluido los gastos generales 9.76%. Utilidad 8%, IGV (18%), y supervisión con precios de mercado al mes de MARZO de 2025. con un plazo vigente de 20 (veinte) días calendarios. Asimismo, indica se derive al revisor de planta para su evaluación respectiva y cobertura presupuestal.

Que, mediante el **INFORME N°048-2025/MPS-SGEYP-ING.EKAG** de fecha 28 de marzo del 2025, el Revisor de Planta, ingeniero Edwin Kenyo Alvarado García, remite conformidad de la Reformulación de la Ficha Técnica denominada: "RECUPERACIÓN DEL ACCESO PEATONAL DEL PUENTE DE ACCESO AL CENTRO POBLADO DE CIENEGUILLO SUR ALTO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, indicando que se realizó la reformulación de la ficha técnica, encontrándose conforme y recomendando su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

Que, a través del **INFORME N°418-2025/MPS-GDUEI-SGEYP**, recepcionado con fecha 31 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, luego de acoger los términos del informe emitido por el ingeniero Edwin Kenyo Alvarado García, se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura señalando que DA LA CONFORMIDAD de la ficha técnica y recomienda que se continúe con el trámite de aprobación de la REFORMULACIÓN de la referida Ficha mediante resolución; asimismo, indica que habiéndose realizado la REFORMULACIÓN de la ficha técnica de mantenimiento: "RECUPERACIÓN DEL ACCESO PEATONAL DEL PUENTE DE ACCESO AL CENTRO POBLADO DE CIENEGUILLO SUR ALTO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", se deberá anular la Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2025/MPS/GM de fecha 07 de febrero de 2025 y proceder con la aprobación de la ficha reformulada; señalando que el costo total de inversión asciende a S/. 71,772.68



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2025-MPS/GM.

(SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 68/100 SOLES) incluyendo los gastos generales 9.76%. Utilidad 8%, IGV (18%), y supervisión con precios de mercado al mes de marzo de 2025, modalidad de ejecución: Administración indirecta – Por Contrata, plazo de ejecución de la obra: 20 días calendarios, indicando que los datos reformulados de la ficha son los que se detallan a continuación

1.00	COSTO DIRECTO	48,728.57
1.01	GASTOS GENERALES DE OBRA 9.76 %	4,754.56
1.02	UTILIDAD 8.00 %	3,898.29
2.00	SUB TOTAL	57,351.42
2.01	I.G.V. 18%	10,328.66
3.00	COSTO TOTAL OBRA	67,710.08
4.00	SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN 6.00 %	4,062.60
	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 71,772.68

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura a través del **INFORME N°328-2025/MPS-GM-GDUEL** recepcionado con fecha 14 de abril de 2025, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la aprobación y certificación presupuestal correspondiente, para la Ficha Técnica denominada "RECUPERACIÓN DEL ACCESO PEATONAL DEL PUENTE DE ACCESO AL CENTRO POBLADO DE CIENEGUILLO SUR ALTO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA". Por su parte la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, deriva los actuados a la Oficina de Presupuesto con **PROVEÍDO N°2584-2025/MPS-OGPYP**, de fecha 14 de abril del 2025, para su evaluación e informe presupuestal.

Que, ante ello, la Oficina de Presupuesto con el **INFORME N° 1335-2025-MPS/OGPyP-OP** de fecha 15 de abril de 2025, teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Art. 4 inciso 4.2, Art. 5 inciso 5.1, y el Presupuesto de Apertura para el año fiscal 2025, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1440-2024/MPS y sus modificatorias deriva la certificación presupuestal N° 0000000174 teniendo en cuenta la siguiente descripción:

CERTIF	FTE.FTO	RUBRO	PP	CAD.FUNC	PRO/PROY	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR	OFICINA	IMPORTE
0000000174	5	18	9002	0094	3999999	5000936	2.3.2.4.3.1	SUBG-OBRAS	67,710.08
0000000174	5	18	9002	0094	3999999	5000936	2.3.2.7.11.99	SUBG-OBRAS	4,062.60
TOTAL									71,772.68

Que, posteriormente la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el **PROVEIDO N° 2632-2025/MPS-OGPYP** de fecha 15 de abril de 2025, deriva el presente expediente a fin que prosiga con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo. Ante ello, la Gerencia Municipal con **PROVEÍDO N°1389-2025/MPS-GM** de fecha 16 de abril del 2025, deriva los actuados para opinión legal.

Que, al respecto la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del **INFORME N° 672-2025/MPS-OGAJ** recepcionado con fecha 21 de abril de 2025 emite opinión legal, concluyendo que es jurídicamente viable APROBAR la Ficha Técnica de mantenimiento denominada "RECUPERACIÓN DEL ACCESO PEATONAL DEL PUENTE DE ACCESO AL CENTRO POBLADO DE CIENEGUILLO SUR ALTO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un costo total de inversión de S/. 71,772.68 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 68/100 SOLES) incluyendo los gastos generales 9.76%. Utilidad 8%, IGV (18%), y supervisión con precios de mercado al mes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2025-MPS/GM.

de marzo de 2025, con un plazo vigente de 20 días calendarios, modalidad de ejecución presupuestal indirecta – Por Contrata.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Directiva N° 003-2016/MPS-GDUeI-SGRyFP, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 01483-2016/MPS;

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal, concordantes con las normas de Organización Interna de la Municipalidad Provincial de Sullana y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2025/MPS/GM de fecha 07 de febrero de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA REFORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) denominado: “RECUPERACIÓN DEL ACCESO PEATONAL DEL PUENTE DE ACCESO AL CENTRO POBLADO DE CIENEGUILLO SUR ALTO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con un costo total de inversión de S/. 71,772.68 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 68/100 SOLES), con precios de mercado al mes de marzo de 2025, modalidad de ejecución: Administración indirecta – Por Contrata, plazo de ejecución de la obra: 20 días calendarios. **EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO INCLUYE:**

1.00	COSTO DIRECTO	48,728.57
1.01	GASTOS GENERALES DE OBRA 9.76 %	4,754.56
1.02	UTILIDAD 8.00 %	3,898.29
2.00	SUB TOTAL	57,351.42
2.01	I.G.V. 18%	10,328.66
3.00	COSTO TOTAL OBRA	67,710.08
4.00	SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN 6.00 %	4,062.60
	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 71,772.68

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que la aprobación de la citada Ficha Técnica es de carácter EMINENTEMENTE TÉCNICO, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento

ARTÍCULO CUARTO. – DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones en la ficha técnica aprobada, la responsabilidad recae directamente en los profesionales que emitieron los documentos e informes de orden técnico, conforme a las normativas vigentes de la materia

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFIQUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2025-MPS/GM.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sullana
ING. ACRON. JOSÉ PAUL MOAYZA PORRAS
GERENTE MUNICIPAL

c/c.
Archivo
SGEyP
GDUeI
OGPyP
OGAJ
OTIC

